

mana tuviera en el cuerpo alguna úlcera, y por temor de una incisión quisiera ocultarlo, ¿no serías cruel en callarlo y benigna en descubrirlo? ¿Pues cuánto más debéis manifestar la úlcera espiritual, á fin de que con mayor peligro no corrompa el corazón?

#### CAPÍTULO XIII

Pero antes de hacer que las otras reparen esta falta, para que en caso de negarla la culpable pueda ser convencida, si después de

la primera advertencia no se corrige, conviene avisar de ella á la Superiora, para ver si es posible que siendo corregida con mayor secreto, se evite que las demás la sepan. Mas si la niega, entonces es necesario acudir al testimonio de otras Hermanas, para que no solamente sea reprendida por una delante de todas las demás, sino convencida por el testimonio de dos ó tres.

#### CAPÍTULO XIV

Estando convencida, debe ser corregida, castigada

y penitenciada á juicio de la Superiora ó del presbítero. Y si rehusa sufrir el castigo y no se va, que se la expulse y ponga fuera de vuestra Congregación ó Asociación. Lo cual no es crueldad, sino misericordia, á fin de evitar que por su pestilente contagio pierda á muchas de las demás Hermanas. Y cuanto he dicho de esta falta de fijar la vista en los hombres, debe ser diligentemente observado respecto á vigilar, prohibir, manifestar, convencer y castigar los demás peca-

dos, conservando en esto la caridad para con las personas y el odio contra sus vicios.

## CAPÍTULO XV

Cualquiera que sea que llegue á tanta iniquidad como es recibir en secreto cartas ó presentes, si libremente lo confiesa, sea perdonada y hágase oración por ella. Mas si es sorprendida en tal falta y convencida de ella, sea gravemente castigada, según parezca á la Superiora, ó al presbítero y aun al Obispo.

## CAPÍTULO XVI

Tened todas vuestros hábitos en un mismo lugar, á cargo y cuidado de una ó dos Hermanas, ó de tantas cuantas se necesitaren para sacudirlos y conservarlos, á fin de que no se apolillen; y así como todas os alimentáis de una misma despen- sa, así os habéis de vestir de un mismo vestuario. Y en cuanto sea posible, no os fijéis en lo que se os da según las estaciones, mirando si son los mismos hábitos que os habíais quitado y en-

tregado, ó bien los que otra llevó puestos, con tal que no se niegue á cada una lo que fuere necesario. Y si por esta causa se suscitasen entre vosotras altercados ó murmuraciones, quejándose alguna, por ventura, de tener peores hábitos que los que había dejado, y de que la juzguen indigna de llevarlos tan buenos como otra Hermana, sacad de aquí cuán mal os va respecto á los santos hábitos interiores del corazón, cuando tanto os fijáis y quejáis por los exteriores del cuer-

po. Mas aunque se os tolere esta flaqueza, dándoos los mismos hábitos que habíais entregado, no dejéis por eso de tenerlo todo en un mismo lugar, al cuidado de las Hermanas destinadas para ello, de suerte que ni una sola de vosotras trabaje para sí misma, ni para vestirse, ni para su cama, ni para tener con qué ceñirse, tocarse y cubrirse la cabeza; sino que todos vuestros trabajos se hagan en común, con mayor cuidado y habitual alegría que si cada una trabajase para sí en

particular; porque de la caridad está escrito que «no busca lo que le es propio» (es á saber, su comodidad, provecho y ventaja), lo cual ha de entenderse así, esto es: que no prefiere su propia comodidad á la comodidad general, sino la general á la propia. Por tanto, cuanto más preferáis la comunidad á lo que os es particular, tanto más debéis creer que habéis aprovechado; y así, entre todo lo que sirve á la transitoria necesidad, se ha de ver sobresalir la permanente ca-

ridad. De lo cual se infiere, que si alguna persona diere á sus hijas, ó á sus parientas y aliadas que están en el Monasterio, ya para vestir ó para otra cosa necesaria, no se recibirá en secreto, sino que se entregará á la Superiora, á fin de que, entrando en el haber de la Comunidad, se distribuya cuando fuere necesario. Y si alguna ocultare lo que le fuere dado, sea condenada como ladrona. Lavad los hábitos, ó por vosotras mismas, ó por lavanderas, según pareciere

á la Superiora, no sea que el deseo excesivo de tenerlos limpios, cause manchas en el alma.

## CAPÍTULO XVII

El lavar el cuerpo y el uso de los baños no debe ser frecuente, pero se concederá de tiempo en tiempo, según la costumbre; esto es, una vez al mes. Mas á la que tuviere alguna enfermedad que le hiciera necesario bañarse, no se le retrase este alivio, y que esto se haga sin murmuración,

por dictamen del médico, de manera que aun quando no quisiera tomarlo, se execute lo que su salud requiere. Pero si desea el baño y no conviene para su salud, no se siga su inclinación en este punto, pues sucede á veces que se cree provechoso lo que es agradable, aunque perjudique. En fin, si hay algún dolor oculto en el cuerpo de la sierva de Dios, se la ha de creer sencillamente, sin ponerlo en duda; pero en quanto á saber si lo que le agrada podrá curar su dolor, si no es

cosa segura, se ha de consultar al médico. No vayan las Hermanas menos de tres juntas, tanto á los baños como á cualquiera otra parte donde necesitaren ir; y la que tuviere precisión de salir, no ha de ir con las que ella quiera, sino con las que la Superiora ordene.

La asistencia de las enfermas, ó de las que passa la enfermedad necesitan fortificarse, así como de las que padecen algún achaque ó sufren calenturas, debe encargarse á alguna, la cual pedirá en la despensa

lo que juzgue necesario á cada una. Y así las que tienen á su cargo la despen-  
sa, como las que cuidan de la ropa y de los libros, sirvan á sus Hermanas de buen corazón, sin murmuración alguna.

## CAPÍTULO XVIII

Pídanse los libros diariamente, á la hora señalada, fuera de la cual, si algunas los pidieren, no deben ser atendidas; mas en cuanto á la ropa y al calzado, han de darlo sin dilación las que

cuidaren de ello, á las que lo necesitaren.

## CAPÍTULO XIX

No tengáis pleito alguno, ó por lo menos terminadlo cuanto antes, para evitar que creciendo la ira, llegue á convertirse en odio, y de una paja haga una viga, haciendo al alma homicida; porque no sólo respecto á los hombres está escrito: "El que aborrece á su hermano, es homicida,;" sino tanto el sexo masculino, que Dios crió primero, como el

femenino, se hallan comprendidos en esta ley.

## CAPÍTULO XX

La que ofendiere á su Hermana con palabras injuriosas, maldiciones ó dándole en rostro con sus defectos, recuerde que debe reparar cuanto antes su falta, por una pronta satisfacción; así como la ofendida, ha de tener presente que debe perdonarla sin contienda. Si recíprocamente se ofendieren una á otra, recíprocamente han

de perdonarse por vuestras oraciones; las cuales deben ser tanto más santas, cuanto son más frecuentes.

Aquella será mejor que, aunque frecuentemente acometida de la ira, se apresura á impetrar el perdón de la que conoce haber ofendido; que no la que, siendo más tardía en enojarse, lo es también en dejarse persuadir de que debe pedir perdón. La que no quiere perdonar á su Hermana, no debe esperar recibir fruto de su oración; mas la que jamás quisiere



pedir perdón, ó no lo pidiese de buen corazón, en vano vive en el Monasterio, aunque nola despidan de él. Por tanto, guardaos de toda palabra áspera, y si alguna saliere de vuestra boca, no se os haga cosa dura, que la misma boca que causó la herida, procure su remedio.

## CAPÍTULO XXI

Mas cuando la necesidad de la corrección os lleve á decir palabras ásperas para reprimir á las súbditas, nose os manda pedir las perdón,

aun cuando hayáis excedido de la razón; no sea que una excesiva humildad para con las que deben estar sujetas, debilite la autoridad del gobierno; pero debéis pedírselo al Señor de todas las cosas, el cual conoce el afecto que tenéis á aquella misma, que quizá habéis corregido algo más ásperamente de lo necesario.

## CAPÍTULO XXII

No haya entre vosotras afecto alguno carnal, sino tan sólo espiritual.

## CAPÍTULO XXIII

Obedézcase á la Superiora, guardándola el honor que se la debe, por temor de que pueda ser Dios ofendido en ella; mucho más aún al sacerdote que tiene cuidado de todas.

## CAPÍTULO XXIV

Por tanto, á fin de que todas estas cosas sean guardadas, si alguna no se observare, no quede descuidada, sino que se reparará y corregirá la falta; lo cual

principalmente está á cargo de la Superiora; de tal suerte, que en aquello que es extraordinario y excede á su capacidad, consulte al presbítero que os tiene á su cuidado.

## CAPÍTULO XXV

Mas en cuanto á ella, no se crea dichosa por la autoridad y dominio que tiene, sino por el deber en que está de servir á todas con caridad.

Sea superior á todas por honor delante de los hom-

bres: y delante de Dios esté postrada bajo vuestros pies.

Muéstrese para con todas ejemplar de buenas obras.

Amoneste á las inquietas. Consuele á las pusilánimes. Reciba y alivie á las débiles.

Sea paciente para con todas.

Sea para consigo misma exacta y severa en la observancia de la disciplina y reglamentos de la casa, y detenida para imponerlos á las demás. Y, aunque uno y otro sea necesario, pre-

fiera más bien ser amada de vosotras que temida, pensando siempre que debe dar cuenta de todas á Dios; por tanto, obediéndola más y más, no tengáis solamente lástima y compasión de vosotras mismas, sino también de ella, que tanto más está en peligro entre vosotras, cuanto más elevado es el puesto que ocupa.

#### CAPÍTULO XXVI

Plegue á Dios que observéis todas estas cosas por

caridad, como enamoradas de la belleza espiritual, exhalando por vuestra conversación el aroma de Jesucristo; no como esclavas bajo la ley, sino como libres y nobles, constituídas bajo la gracia de Dios.

CAPÍTULO XXVII

Y para que con frecuencia podáis miraros en este librito como en un espejo, y que nada descuidéis por olvido, os le leerán cada semana una vez. Y cuando halléis que cumplís lo que

contiene, dad gracias por ello al Señor, dispensador de todo bien. Pero cuando alguna de vosotras conozca haber faltado, arrepíentase de lo pasado, esté sobre sí misma para lo venidero, pidiendo á Dios le perdone su ofensa y que no se deje llevar de la tentación. Así sea.

---